

ra lo que tuviera á bien disponer. Y el Ayuntamiento dispone: se solemnice el 5 de Mayo como en años anteriores y para el efecto se nombre una Junta Patriótica á fin de que, el gasto que fuere necesario hacer en dicha fiesta, se cubra con los donativos que dicha Junta hiciere. En seguida, manifestó el Comisionado de Hacienda, que habiéndose dispuesto en el acuerdo anterior la temporada de fiestas del 29 de junio en esta Villa, era de parecer se nombre una Comisión para que contratara la temporada con la empresa que al efecto se presentara á hacer por su propia cuenta las fiestas que estan acordadas. Y el Ayuntamiento dispone que se entregue al C. Presidente para que la contrate a favor del mejor postor de cincuenta pesos arriba todo lo que se pudiese. Uno temiendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se declaró cerrada la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, leyendo á continuación la presente acta para la debida constancia doy fe

H. González
 L. Arce
 J. P. Ramirez
 C. Verástegui
 Ante mí
 C. Verástegui
 Sec.

- N.º 11. Sesión ordinaria del día cuatro de Mayo de 1896. A la hora de Reglamento, reunidos los C. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del C. Alcalde P.º y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tria dió cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. A continuación el Sr. Presidente dió cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. En seguida el C. Comisionado de Obra Pública dió cuenta tener al pie de la Obra de la Calle del algarrobo sillares, piedra de rostro y 2000 fardos de carbón ^{abiertos, y demás para los ejemplares} y habiendo gastado en ello \$92.254. En segui-

da el C. Presidente dió cuenta con la cirenta número 15 expedida por la Tria del Suprem. Gobno. el día 5 del corriente, ^{que acompaña datos sobre} relativa a las plantaciones de árboles en los montes, en los caminos y calzadas y en las poblaciones, desde el año de 1893 hasta la fecha. Y el Ayuntamiento dispuso se accese recibo de dicha cirenta y se ministrasen los datos que se piden sobre la plantación de árboles. Y no teniendo otra cosa para el presente acuerdo, se levantó la sesión a que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantando se la presente acta para la debida constancia: doy fe

A. González

L. Arispe

~~A. González~~ L. Verástegui

P. Jiménez

Ante mí
N. Verástegui

N.º 12. Sesión ordinaria del día 18 de Mayo de 1896.

A la hora de reglamento, reunidos los C. C. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del C. Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tria dió cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el C. Presidente dió cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el C. Presidente dió cuenta haber recibido de la Tria del Suprem. Gobno del Estado la cirenta número 16 fecha 6 del corriente y con ella, cinco ejemplares del Decreto fecha 2 del mismo referente a las elecciones que deben verificarse en el próximo mes de Julio de los Supremos Poderes de la Federación, conforme en aquel se expresa: que en esta virtud las elecciones primarias firmarias a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 12 de febrero de 1857, tengan su efecto el último Domingo de Junio próximo entrante y para cuyo fin se le han adelantado 4 ejemplares de la Ley en referencia y 600 boletas, para que sean repartidas oportunamente entre los C. C. que correspondan. Y el Ayuntamiento dispuso que para las elecciones de Abos. funcionarios de la Unión, sea dividida esta Municipalidad en cuatro secciones de quinientos habitantes de todo sexo y edad y que dichas secciones sean numeradas y se nombre